

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 4.201)

Artículo 1º.- La Municipalidad de Rosario patrocinará y organizará anualmente el Congreso Municipal del Discapacitado.

Art. 2º.- A los efectos consignados en el artículo 1º se / constituirá una Comisión Organizadora integrada por personalidades con especialización en el tratamiento del discapacitado, que serán designadas por cada bancada de este H. Concejo, por el Departamento Ejecutivo Municipal de entre los funcionarios especializados, y por asociaciones dedicadas a la protección y/o ayuda y/o educación del discapacitado. También la integrarán docentes especializados en ello.

Art. 3º.- La Comisión Organizadora elaborará el programa / completo de actividades, asegurando lo conducente a su concreción, debiendo considerar especialmente la participación de familiares de los discapacitados, la adecuada publicidad anterior al evento y la difusión de las conclusiones a que se arribe.

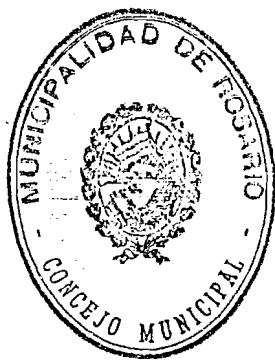
Art. 4º.- Finalizado el Congreso, la Comisión Organizadora remitirá a este H. Concejo una memoria con las conclusiones logradas en el mismo, con un listado de los principales problemas tratados, y los cursos de acción sugeridos para superarlos.

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 24 de marzo de 1987.-

H. C. M.
CONFECCIONO
ab.
Vº. Bº.
ix.
COPIÓ.

Esc. HECTOR MARIO PREMOLI
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL

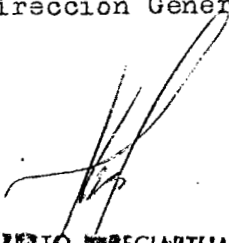


EMETERIO PASTOR
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

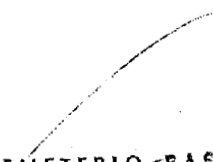
Expte. nº 11615-P-1986 - H.C.M.-

//sario, 31 de marzo de 1987.-

CUMPLASE, comuníquese, publíquese y dé
se a la Dirección General de Gobierno.-



Lic. ROBERTO BURECIARTUA
SECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL



EMETERIO PASTOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
EN EJERCICIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO